



Asamblea

Distr. general
31 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Proporciona información sobre la labor realizada por la Autoridad durante el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023.

2. La Asamblea recordará que, desde 2020, el informe anual del Secretario General se presenta en dos formatos. El presente informe proporciona información sobre la situación de la Convención y los instrumentos jurídicos conexos, de la Zona, de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad y de los contratos de exploración en la Zona, un resumen de los principales resultados del anterior período de sesiones de la Autoridad y otra información reseñable. Debe leerse conjuntamente con el informe totalmente ilustrado, titulado “Just and equitable management of the common heritage of humankind” (Gestión justa y equitativa del patrimonio común de la humanidad).

II. Composición de la Autoridad

3. Todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad¹. Al 31 de mayo de 2023 había 169 partes en la Convención (168 Estados y la Unión Europea) y, por ende, 169 miembros de la Autoridad. Rwanda pasó a ser parte en la Convención el 18 de mayo de 2023. En la misma fecha, Rwanda también pasó a ser parte del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención

* ISBA/28/A/L.1.

¹ De conformidad con el artículo 156, párrafo 2, de la Convención.



de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), por lo que actualmente hay 152 partes en el Acuerdo de 1994.

4. Hay 17 miembros de la Autoridad que pasaron a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 y aún no han pasado a ser partes en el Acuerdo, a saber: Bahrein, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

5. Conforme a lo dispuesto en la resolución [48/263](#) de la Asamblea General y en el propio Acuerdo de 1994, las disposiciones del Acuerdo y de la parte XI de la Convención deben ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo de 1994 y la parte XI de la Convención prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan en la labor de la Autoridad en virtud de disposiciones basadas en dicho Acuerdo, pasar a ser parte del Acuerdo eliminaría las incongruencias que actualmente encuentren esos Estados. El Secretario General alienta a esos Estados a que pasen a ser partes en el Acuerdo lo antes posible. El 3 de febrero de 2023, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto a cada uno de esos Estados.

III. La Zona

6. En la Convención, la Zona se define como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de los límites de la jurisdicción nacional, en particular, de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Autoridad. Al 31 de mayo de 2023 habían depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General 12 miembros de la Autoridad, a saber: Australia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Francia (con respecto a Guadalupe, Guyana, las islas Kerguelen, Martinica, Nueva Caledonia, la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam), Islas Cook, Irlanda, Mauricio, México, Niue, Nueva Zelandia, Pakistán y Tuvalu.

7. El Secretario General insta a todos los Estados ribereños a que depositen las cartas o listas de coordenadas lo antes posible tras establecer las líneas del límite exterior de su plataforma continental, hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. Conocer la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas hará posible establecer los límites geográficos de la Zona con certeza. Cada año, la secretaría envía una nota verbal en la que solicita que se depositen esas cartas o listas de coordenadas. La nota más reciente se envió el 27 de enero de 2023.

IV. Misiones permanentes ante la Autoridad

8. Al 31 de mayo de 2023, mantienen misiones permanentes ante la Autoridad los 33 Estados siguientes, además de la Unión Europea: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Malta, Mauricio, México, Namibia, Nauru, Nigeria, Panamá, República de Corea, República Dominicana, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

9. Durante el período que abarca el informe, presentaron sus credenciales al Secretario General los representantes permanentes de seis Estados, a saber: Alemania, Bangladesh, Chile, China, Japón y República de Corea. El 20 de febrero de 2023, presentó sus credenciales al Secretario General el primer representante permanente de Zimbabwe ante la Autoridad.

V. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

10. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por la Asamblea el 27 de marzo de 1998 y entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Grecia se adhirió al Protocolo el 12 de diciembre de 2022, por lo que ahora el Protocolo cuenta con 48 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los diez Estados siguientes han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, Macedonia del Norte, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán.

11. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias para pasar a ser partes con la mayor brevedad posible. El 30 de enero de 2023, la secretaría envió una nota verbal a tal efecto.

VI. Cuestiones administrativas

A. Secretaría

12. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. De conformidad con el artículo 166 de la Convención, la secretaría se compone de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. Al 31 de mayo de 2023 la secretaría disponía de 52 puestos de plantilla (30 del Cuadro Orgánico, 2 del Cuadro Orgánico de contratación nacional y 20 del Cuadro de Servicios Generales).

13. Durante el período que abarca el informe se publicaron cinco vacantes en la plataforma Inspira. A finales de mayo de 2023, se habían cubierto 4 de las 5 vacantes, se habían separado del servicio 3 funcionarios y se había jubilado 1; se utilizaba un total de 42 consultores. Velar por el equilibrio de género es importante para la secretaría: el 58 % del personal de la Autoridad y el 50 % del equipo directivo superior son mujeres. En vista de las crecientes necesidades derivadas del aumento de

personal, la secretaría rediseñó el espacio de trabajo de la segunda planta del edificio de la sede para dar cabida a puestos de trabajo adicionales para el personal nuevo.

B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas

14. La Autoridad aplica el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Se adhirió al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con efecto a partir de enero de 2013².

15. Como participante en el régimen común de organizaciones de las Naciones Unidas, la Autoridad contribuye a la labor de la CAPI y participa en ella, y utiliza servicios y herramientas del régimen común como Inspira, el Centro Mundial de Servicios de Recursos Humanos de las Naciones Unidas (OneHR), el Departamento de Seguridad y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. La secretaría también contribuye al sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Ello garantiza el acceso a los arreglos de evacuación en caso de desastre y a las evacuaciones médicas y posibilita a la secretaría participar en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y en los grupos de trabajo de capacitación en materia de seguridad pertinentes. La Autoridad no es actualmente miembro de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE), pero está considerando una invitación para unirse en calidad de observadora a tres de las redes pertinentes de la Junta, a saber, la Red de Recursos Humanos, la Red de Finanzas y Presupuesto y la Red Digital y Tecnológica.

16. El 16 de noviembre de 2022, la Secretaría recibió una notificación de la JJE en la que se remitía una propuesta de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas para enmendar los artículos 10 b) y 11 c) del Estatuto de la CAPI y se solicitaba que los organismos especializados y los organismos conexos presentaran por escrito su opinión sobre la modificación propuesta y el proceso para obtener la notificación de aceptación por escrito. El 12 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Autoridad envió a la CAPI una carta en la que indicaba que, de conformidad con el procedimiento jurídico señalado en los artículos 13) y 30 del Estatuto de la CAPI, la secretaría tendría que notificar al Consejo y a la Asamblea de la Autoridad en sus próximas reuniones, en julio de 2023, las enmiendas propuestas antes de enviar una notificación de aceptación por escrito. La secretaría ha preparado un informe al respecto para informar a la Asamblea y al Consejo.

VII. Cuestiones financieras

A. Presupuesto

17. En su 27º período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024, que ascendía a 22.256.000 dólares³.

B. Estado de las cuotas

18. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros

² Véase [ISBA/18/A/7](#).

³ Véanse [ISBA/27/A/10](#), [ISBA/27/A/3-ISBA/27/C/22](#), [ISBA/27/A/3/Add.1-ISBA/27/C/22/Add.1](#) e [ISBA/27/A/3/Add.1/Rev.1-ISBA/27/C/22/Add.1/Rev.1](#).

hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basa en la que se utiliza para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 31 de mayo de 2023 se había recibido el 68 % del valor de las cuotas para el presupuesto de 2023 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea.

19. Al 31 de mayo de 2023, las cuotas impagadas de Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2022) ascendían a 757.586 dólares. Se envían periódicamente a los Estados miembros recordatorios sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 31 de mayo de 2023, estaban en mora en el pago de sus cuotas por dos o más años los siguientes 47 Estados miembros de la Autoridad: Bahrein, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Chad, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Lesotho, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Níger, Niue, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán, Suriname, Uganda y Yemen.

20. Al 31 de mayo de 2023, el fondo de operaciones tenía un saldo de 717.541 dólares, frente a una cuantía aprobada de 750.000 dólares.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas

21. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo se creó en 2002. Al 31 de mayo de 2023, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo desde su creación ascendía a 1.383.780 dólares. Durante el período que abarca el informe se recibieron contribuciones de China (40.000 dólares), Noruega (9.775 dólares), el Reino Unido (10.000 dólares) y diversos contratistas (18.000 dólares). Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 40.004 dólares.

D. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros del Consejo

22. En su 23^{er} período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo⁴. Al 31 de mayo de 2023, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo desde su creación ascendía a 145.202 dólares. Durante el período que abarca el informe se recibieron contribuciones del Reino Unido (10.000 dólares) y diversos contratistas (25.500 dólares). Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 548 dólares.

⁴ Véase [ISBA/23/A/13](#).

E. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Representante Especial del Secretario General para la Empresa

23. Durante la primera parte de su 25º período de sesiones, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de proporcionar los fondos necesarios para la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa⁵. El fondo se creó el 1 de marzo de 2019. Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 3.528 dólares.

F. Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

24. El Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se creó, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea en el 27º período de sesiones, como fondo fiduciario de donantes múltiples, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos⁶. El objetivo principal del Fondo es promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad. Desde agosto de 2022, el Fondo ha recibido contribuciones de Francia (122.124 dólares), México (10.000 dólares), China (20.000 dólares) y Grecia (52.520 dólares), además de los fondos retirados del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona (400.000 dólares). Al 31 de mayo de 2023, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo de Cooperación ascendía a 604.644 dólares y hasta la fecha no se han efectuado gastos con cargo al Fondo.

G. Fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad

25. La Autoridad recibe fondos extrapresupuestarios de Estados miembros y otros donantes para apoyar las actividades no financiadas con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad. Dicho apoyo puede aportarse como contribuciones puntuales o como fondos para programas o proyectos plurianuales, para que se utilicen de conformidad con las condiciones convenidas con los donantes, que incluyen requisitos de presentación de informes y auditoría.

26. En marzo de 2018, el Secretario General creó un fondo fiduciario de donantes múltiples para el apoyo extrapresupuestario a las actividades de la Autoridad. El fondo se creó en consonancia con el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad y se administra de conformidad con dicho Reglamento. Desde su creación, el fondo ha recaudado 2.495.376 dólares y, al 31 de mayo de 2023, su saldo neto era de 627.199 dólares. Desde marzo de 2022, se han recibido contribuciones del Instituto Nacional de Biodiversidad Marina de Corea (125.809 dólares) y Mónaco (21.468 dólares). Además, la Unión Europea aportó 208.024 dólares al proyecto de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos y 123.000 dólares al proyecto Deep Dive.

⁵ Véase [ISBA/25/C/16](#).

⁶ Véanse [ISBA/27/A/10](#) e [ISBA/27/FC/3](#).

VIII. Períodos de sesiones anteriores de la Autoridad

A. 27º período de sesiones

27. El 27º período de sesiones de la Asamblea se celebró en Kingston del 1 al 4 de agosto de 2022. Se celebraron siete sesiones (191ª a 197ª) y un acto especial para conmemorar el 40º aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención. En la sesión de apertura, la Asamblea eligió a Satyendra Prasad (Fiji) Presidente, y a Ghana, México y Noruega Vicepresidentes. Olav Myklebust (Noruega) fue designado Presidente Interino para que presidiera las reuniones en ausencia del Presidente.

28. Durante el período de sesiones, la Asamblea examinó el informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención⁷. Eligió a 15 miembros del Comité de Finanzas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo de 1994. La Asamblea eligió también a 18 miembros del Consejo para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2026. En la 194ª sesión se adoptó una decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024⁸. En la misma sesión, la Asamblea adoptó una decisión relativa a la aplicación de un enfoque programático al desarrollo de la capacidad⁹.

29. El 27º período de sesiones del Consejo se celebró en tres partes: la primera tuvo lugar del 21 de marzo al 1 de abril de 2022; la segunda, del 18 al 29 de julio de 2022; y la tercera, del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2022. En la primera parte del período de sesiones, el Consejo eligió a Tomasz Abramowski (Polonia) Presidente y al Canadá, Jamaica y Sierra Leona Vicepresidentes.

30. Durante las sesiones, el Consejo avanzó en sus negociaciones relativas al proyecto de reglamento sobre explotación con carácter prioritario. Examinó los informes de la Comisión Jurídica y Técnica y adoptó una decisión relativa a la aplicación del informe de la Comisión¹⁰. En las sesiones que celebró en julio, eligió a 41 miembros de la Comisión para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027¹¹ y adoptó una decisión relativa a la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante¹².

31. El Consejo siguió examinando el informe del Representante Especial del Secretario General para la Empresa¹³ y adoptó una decisión sobre los posibles escenarios y otras consideraciones jurídicas pertinentes en relación con la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994¹⁴. El Consejo aprobó un memorando de entendimiento con la Unión Africana¹⁵. También adoptó una decisión sobre la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos presentada por el Gobierno de la India¹⁶. Además, el Consejo adoptó decisiones sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales y del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar¹⁷.

⁷ Véanse [ISBA/27/A/2](#) e [ISBA/27/A/2/Add.1](#).

⁸ Véase [ISBA/27/A/10](#).

⁹ Véase [ISBA/27/A/11](#).

¹⁰ Véase [ISBA/27/C/44](#).

¹¹ Véanse [ISBA/27/C/41](#) e [ISBA/27/C/41/Add.1](#).

¹² Véase [ISBA/27/C/42](#).

¹³ Véanse [ISBA/27/C/14](#), [ISBA/27/C/14/Corr.1](#) e [ISBA/27/C/34](#).

¹⁴ Véase [ISBA/27/C/45](#).

¹⁵ Véase [ISBA/27/C/29](#).

¹⁶ Véase [ISBA/27/C/18](#).

¹⁷ Véanse [ISBA/27/C/19](#) e [ISBA/27/C/39](#).

B. Primera parte del 28º período de sesiones del Consejo

32. El 28º período de sesiones del Consejo dio comienzo el 16 de marzo de 2023. El Consejo eligió a Juan José González Mijares (México) Presidente. El Canadá, Ghana y la República de Corea fueron elegidos Vicepresidentes. El Consejo adoptó una decisión sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994¹⁸. Adoptó también una decisión relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa¹⁹ y una decisión sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud de un contratista²⁰.

33. El Consejo prosiguió su labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, de conformidad con la hoja de ruta aprobada en 2022²¹.

IX. Situación de los contratos de exploración

34. Al 31 de mayo de 2023, estaban en vigor 30 contratos de exploración de la Autoridad (19 correspondientes a nódulos polimetálicos, 7 a sulfuros polimetálicos y 4 a costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto). Cada contratista debe presentar al Secretario General, dentro de los 90 días siguientes a la finalización de cada año civil, un informe anual relativo a su programa de actividades en la zona de exploración. Para 2023, la secretaría ha recibido 30 informes anuales relativos a 30 contratos de exploración.

35. Desde 2017, el Secretario General celebra reuniones consultivas anuales con los contratistas para tratar cuestiones de interés común y compartir las mejores prácticas de exploración de las aguas profundas. En 2022, las reuniones se celebraron en Delft (Reino de los Países Bajos) del 5 al 7 de diciembre, con el apoyo logístico de Allseas Group y la Universidad Tecnológica de Delft. Asistieron 64 representantes de contratistas de exploración. La próxima reunión consultiva está prevista para octubre de 2023.

X. Asamblea General de las Naciones Unidas y reuniones de los Estados partes en la Convención

36. El 8 de diciembre de 2022, el Secretario General participó en la conmemoración del 40º aniversario de la adopción y apertura a la firma de la Convención celebrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y pronunció una declaración en nombre de la Autoridad²².

37. El 9 de diciembre de 2022, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General formuló una declaración en relación con el tema 72 a) del programa, sobre los océanos y el derecho del mar. Informó sobre los logros de los miembros de la Autoridad en 2022 y la aprobación de una hoja de ruta para continuar la labor en 2023, y destacó que terminar el régimen regulatorio era vital para que la Autoridad cumpliera su mandato de proteger el medio marino y los derechos de todos los Estados partes. El Secretario General señaló que la claridad

¹⁸ Véase ISBA/28/C/9.

¹⁹ Véase ISBA/28/C/10.

²⁰ Véase ISBA/28/C/8.

²¹ Véase ISBA/27/C/21/Add.2, anexo II.

²² Véase https://estatements.unmeetings.org/estatements/10.0010/20221208/k7a1T8gXAeEB/wQ1wlwa4ttI6_en.pdf.

del marco jurídico y la eliminación de la incertidumbre y los riesgos regulatorios redundaban en beneficio de todos los miembros. También puso de relieve el marco estratégico establecido en los cinco años anteriores, que incluía la aprobación de un plan estratégico y la creación del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Con esas decisiones se pretendía aumentar las oportunidades de creación de capacidad y la colaboración internacional. Además, el Secretario General subrayó la importancia de aplicar el plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la puesta en marcha de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos. Para concluir, se mostró expectante ante las próximas reuniones que tendrían lugar en Jamaica y los avances en la redacción del código de minería previstos para 2023²³.

38. La Autoridad participará en la 33ª Reunión de los Estados partes en la Convención, que se celebrará del 12 al 16 de junio de 2023, en la que se presentarán las actividades de la Autoridad.

XI. Informe sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

39. Para el período 2022-2023, se asignaron a la secretaría algunas responsabilidades en relación con 60 medidas de alto nivel, con 102 productos conexos, que se enumeran en el anexo II del presente informe. En tres casos no se indicó ningún producto concreto y, por lo tanto, el informe aborda específicamente las medidas de alto nivel de interés (véanse las medidas de alto nivel 3.2.2, 5.2.2 y 9.3.3). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que se ha de informar en el período es de 105. Se ha señalado a la secretaría como órgano responsable de 76 productos, órgano asociado de otros 20 y órgano de coordinación de 9.

40. Al 30 de mayo de 2023, 87 medidas y productos de alto nivel asignados (83 %) se habían finalizado, mientras que 17 (16 %) seguían en vías de aplicación y se preveía haberlos finalizado al término del año (véase el anexo I). Una medida de alto nivel (3.3.2) correspondiente a la orientación estratégica 3 (“Proteger el medio marino”) se había dejado en suspenso temporalmente para que el Consejo pudiera proseguir sus debates sobre la cuestión. Se ha finalizado más del 80 % de los productos asignados al período sobre el que se informa correspondientes a las orientaciones estratégicas 1 (“Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial”), 2 (“Fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona”), 6 (“Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo”), 8 (“Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad”) y 9 (“Comprometerse con la transparencia”). Los detalles recopilados por la secretaría sobre la labor realizada en relación con todos los productos se pueden consultar en el anexo II.

²³ Véase https://estatemnts.unmeetings.org/estatemnts/10.0010/20221209/eSmFLu8poyAI/Gzs0LuIyuaqs_en.pdf.

Anexo I

Estado de finalización de las medidas de alto nivel asignadas a la secretaría y de los productos conexos para el período 2022-2023

| <i>Orientación estratégica</i> | <i>Número de elementos sobre los que se ha de informar</i> | <i>Finalizados</i> | | <i>En vías de aplicación</i> | <i>En suspenso</i> | <i>Estado de finalización (porcentaje)</i> |
|---|--|-----------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|--|
| | | <i>De carácter continuo</i> | <i>Conseguidos</i> | | | |
| Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial | 15 | 14 | – | 1 | – | 93 |
| Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona | 6 | 5 | – | 1 | – | 83 |
| Orientación estratégica 3: proteger el medio marino | 14 | 6 | 3 | 4 | 1 | 64 |
| Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona | 11 | 8 | – | 3 | – | 73 |
| Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo | 11 | 5 | 3 | 3 | – | 73 |
| Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo | 9 | 6 | 2 | 1 | – | 89 |
| Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos | No se aplica | – | No se aplica | – | – | No se aplica |
| Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad | 21 | 16 | 3 | 1 | – | 90 |
| Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia | 18 | 16 | – | 2 | – | 89 |
| Total | 105 | 76 | 11 | 17 | 1 | 83 |

Anexo II

Estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2022-2023

El estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2022-2023 puede consultarse (en inglés únicamente) en el siguiente enlace: https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/06/ISBA_28_A_2_Add_1_Annex_II.pdf.
